

# Bases del Programa “Santander Select”

Protocolizadas el día 19 de febrero, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rafael Bonardell bajo el número 484 de su protocolo.

Por medio del presente documento se establecen las Bases del Programa «Santander Select».

## Artículo I. Acceso al Programa “Santander Select”

Al amparo del presente Programa “Santander Select”, los clientes personas físicas, mayores de 18 años, que cumplan los requisitos indicados a continuación, tendrán acceso a una serie de ventajas que Banco Santander, S.A. (en adelante, el Banco) pone a su disposición.

El acceso al Programa operará de forma directa, siempre que el cliente cumpla al menos uno de los siguientes requisitos:

- Percibir ingresos de al menos 3.000€ mensuales durante dos meses naturales consecutivos, en concepto de nómina, prestación por desempleo o pensión de la Seguridad Social, en el conjunto de las cuentas corrientes que mantenga en vigor en el Banco como titular.
- Mantener en el Banco como titular un saldo en fondos de inversión, planes de pensiones, seguros de ahorro, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo, carteras de fondos, depósitos estructurados, valores, ETFS y/o seguros de ahorro por un importe igual o superior a 100.000 euro.
- **Abonar** a través del Banco o tener domiciliadas en el mismo las cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidades alternativas al Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA), **e ingresar o facturar** en el conjunto de las cuentas corrientes que mantengan en vigor en el Banco como titular, al menos 25.000 euros al mes durante 3 meses naturales no consecutivos o 300.000 euros anuales mediante:
  - Cobros realizados utilizando Terminales de Punto de Venta (TPV) comercializados por el Banco Santander: físicos, multidivisa y virtuales.
  - **Y/o** recepción de transferencias o bizum (En el supuesto de que el cliente sea titular de varias cuentas en el Banco, los movimientos entre ellas no se consideran trasferencias sino traspasos, por lo que no serán tenidos en cuenta a estos efectos).
- Pertener a alguno de los siguientes Colectivos: funcionarios de Justicia (Notarios, Jueces y Magistrados, Fiscales, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Letrados y Abogados del Estado), Colectivo SEPLA (Sindicato Español de Pilotos de Líneas Aéreas) y Colectivo USCA (Unión sindical de controladores aéreos).

Para pertenecer a dichos colectivos es necesario estar registrado como tal en los sistemas del Banco acreditándolo previamente mediante la entrega de alguno de los siguientes documentos: nómina, recibo de colegiación, afiliación o pertenencia a alguna de las asociaciones, carnet en vigor de pertenencia a un colegio profesional, afiliación sindical o asociación profesional, certificado de pertenencia emitido por el Colectivo, Nombramiento en documento oficial.

No obstante, no serán de aplicación los beneficios recogidos en el presente documento a los clientes que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el momento de aplicarse el beneficio y tampoco serán de aplicación a los clientes que hayan realizado una actuación contraria a la buena fe para obtener los beneficios.

## Artículo II.- Beneficios del Programa "Santander Select"

Los Clientes Select, que cumplan alguno de los requisitos indicados en el artículo anterior, podrán obtener las siguientes ventajas:

- Un servicio de atención personalizado a través de un **Especialista Select**.

### - Ventajas Financieras:

- Productos del día a día:

La exención total de la comisión de administración y mantenimiento de la "Cuenta Santander" o el conjunto de "Cuentas Santander" que mantengan en vigor a su nombre en el Banco como titular, quedando esa comisión reducida a 0 euros mensuales, en lugar de la comisión establecida en el contrato de dicha cuenta.

- Productos de inversión:

- Acceso a la contratación de fondos Santander Private Banking Portfolio: Una selección de fondos con distintos perfiles y una gestión especializada.

- Fondos Santander GO (Oportunidades Globales), una gama de fondos que invierten principalmente en fondos de gestoras internacionales (JP Morgan, PIMCO, BlackRock, Schroders, Fidelity, BNP Paribas, Robeco, Morgan Stanley y GAM) con acceso a las principales tipologías de activo.

- Mi cartera selección, un servicio de gestión de carteras de fondos de inversión en condiciones especiales, en el que serán los expertos de Santander Asset Management los que invertirán por ti de manera activa y flexible, a través de una selección diversificada de fondos de inversión Santander.

- Compra venta de divisas a través de canales digitales app y web Santander: con un precio bonificado del 0,5%.

- Renting de vehículos:

Acceso a la contratación de una selección de vehículos nuevos en mejores condiciones tanto para vehículo principal, como para otros miembros de la unidad familiar (cónyuge, pareja de hecho, y/o descendientes), así como la posibilidad de disfrutar de un vehículo sustitución durante 10 días sin coste adicional, y de descuentos exclusivos en el importe de la renta mensual.

### - Ventajas No Financieras:

Acceso a un conjunto de servicios ofrecidos por VIVOFÁCIL, S.A, con domicilio social en C/ Miguel Yuste 23, 28037, Madrid y NIF A-82277963, empresa independiente con la que Banco Santander mantiene un acuerdo de colaboración.

Podrán hacer uso de los servicios prestados por Vivofácil tanto los Clientes Select, como su cónyuge o pareja de hecho, y sus respectivos progenitores, así como sus descendientes menores de 30 años (en adelante, los "Beneficiarios").

Los servicios susceptibles de contratación con Vivofácil, sin ningún coste para los Beneficiarios son:

- Un servicio de Luxury Concierge:

Servicio dedicado a realizar en nombre de los Beneficiarios, cualquier búsqueda de información, gestión de trámites online, resolver necesidades puntuales o abordar situaciones de contingencia o especiales que le surja en su vida diaria, en cualquier lugar donde se encuentre.

Este servicio estará disponible de manera ilimitada durante 24 horas al día los 7 días de la semana.

- Una bolsa de 5 peticiones o 5 horas anuales para su uso, por cualquiera de los Beneficiarios, de los servicios ofrecidos por Vivofácil en cada momento, entre otros:
  - Servicio de ayuda a domicilio: cuidados, labores domésticas, acompañamiento...
  - Lactancia (ayuda personal a domicilio, durante el primer mes tras el nacimiento del bebe).
  - Segunda vivienda limpieza y puesta a punto.
  - Mascotas: comida, paseo.
  - Belleza: Peluquería y estética, maquillador a domicilio.
  - Salud: Enfermeros/as a domicilio, fisioterapeutas, psicólogos, podólogos y logopedas, entrenador personal.
  - Profesores particulares para niños menores de 14 años.
  - Manitas a domicilio y pequeñas reparaciones del hogar.
  - Chofer para ITV, taller, llenar el depósito, limpieza del vehículo, transfer aeropuerto.
  - Acceso a salas VIP o servicio Fast Track en aeropuertos AENA.
  - Farmacia de medicamentos a domicilio.
  - Cocinero a domicilio.
  - Guía Turístico.

### **Artículo III. Aspectos importantes a tener en cuenta en relación a las Ventajas no financieras**

Para disfrutar de las Ventajas No Financieras, los clientes Select deberán contratar los servicios con Vivofácil a través de los siguientes procedimientos:

1. **La web o app de Banco Santander:** en el apartado *Experiencia Select*, en el enlace directo a Vivofácil a la web [experienciaselect.vivofacil.com](http://experienciaselect.vivofacil.com), donde podrá completar la contratación proporcionando los datos personales que le sean solicitados (DNI, nombre y apellido, email) y aceptando los Términos y Condiciones correspondientes.

2. **Por teléfono:** al teléfono directo de Vivofácil **91 9997308** o a través de Superlínea 91 5123 123. Durante la llamada el cliente podrá contratar los servicios proporcionando los datos personales que le sean solicitados (DNI, nombre y apellido, email) y aceptando la Cláusula de Protección de Datos y los Términos y Condiciones de Vivofácil, prestador de los servicios.

Estas Ventajas no financieras conllevan para los Clientes Select un rendimiento del capital mobiliario en especie a efectos de la declaración del IRPF. Por ello, si los Clientes no desean disfrutar de estas ventajas, podrán renunciar a ellas mediante el envío del formulario de renuncia que el Banco pondrá a su disposición en el apartado Experiencia Select del espacio privado de su banca online. Una vez que el Banco reciba la petición de renuncia, el Cliente no podrá acceder a las ventajas no financieras. No obstante, si el Cliente durante el año natural hubiera disfrutado de alguno de los servicios la renuncia se hará efectiva para el año siguiente.

Los servicios ofrecidos por Vivofácil, cuyo coste asume Santander se someten a normativa fiscal vigente.

#### **Artículo IV. Fiscalidad**

Las Ventajas no financieras incluidas dentro del Programa supondrá, para los Clientes Select que no renuncien a ellas, un rendimiento del capital mobiliario en especie, sometido a ingreso a cuenta al tipo previsto en la normativa vigente (actualmente, el 19%) que será íntegramente asumido por el Banco sin repercutírsele al Participante. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Cliente, el rendimiento en especie más el ingreso a cuenta asumido por el Banco se integrarán en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento, en cada territorio, según su residencia fiscal. El ingreso a cuenta será deducible de la cuota líquida del IRPF del Participante.

Para los sujetos pasivos del Impuesto de la Renta de No Residentes (IRNR) sin establecimiento permanente (EP), estos rendimientos no están sujetos a retención en la medida que quede acreditada la no residencia en España mediante la Declaración de Residencia Fiscal (DRF), que tiene vigencia indefinida en tanto no se produzca ninguna alteración de las circunstancias declaradas. Si no se acredita la no residencia los rendimientos están sujetos a retención (actualmente, al tipo del 19%), que será íntegramente asumido por el banco sin repercutírsele al Participante.

Sin perjuicio de la información anterior, se indica expresamente que la tributación que corresponda y derive de las Ventajas no financieras será exclusiva responsabilidad de los Clientes, cualquiera que sea la normativa que resulte aplicable según su residencia fiscal.

#### **Artículo V. Comprobación de los requisitos**

Los Clientes Select podrán disfrutar de los Beneficios del Programa "Santander Select" anualmente.

Todos los meses de enero se validará que los Clientes cumplen los requisitos señalados en el Artículo I para acceder/mantenerse en el segmento Select, condición necesaria para beneficiarse del Programa Santander Select.

En caso de no cumplir los requisitos, se le comunicará que en el plazo de dos meses dejará de beneficiarse del Programa Santander Select y se le aplicarán las condiciones pactadas previamente a su acceso.



## **Artículo VI. Vigencia y modificación del Programa "Santander Select"**

La aplicación de los beneficios del Programa "Santander Select" tiene carácter indefinido, reservándose el Banco la posibilidad de modificarlo o cancelarlo, notificándolo a los Clientes Select de forma individual, con dos meses de antelación.